

AUTO FAMILIA No. 053

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑO

DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA JARAMILLO GIRALDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 2022-00058-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso referenciado, solicita el señor apoderado de la parte demandante que la audiencia programada para el día 06 de marzo de 2023 se lleve a cabo de manera presencial, justamente ante las dificultades que describe se presentan para él y los testigos del caso.

De acuerdo a la Ley 2213 de 2022, se debe privilegiar la virtualidad; empero, por parte de este Despacho, cuando alguna de las partes o personas que deban intervenir en las audiencias presenten inconvenientes para hacerlo de tal forma, se pueden presentar el día de la diligencia en las instalaciones del Juzgado, donde el personal del mismo se encargará de realizar la conexión correspondiente para que no se tengan inconvenientes.

Es decir que, para la fecha y hora programada de la audiencia, se puede presentar el señor profesional del derecho quien realiza la petición y demás personas mencionadas en su escrito al Despacho para el desarrollo de la diligencia, que a saber podrá suscitarse de manera presencial para el petente y virtual para el señor Curador nombrado, sin que obste la posibilidad de comparecer a la sala de audiencia si lo estima conveniente el último señalado.

De otro lado, se advierte que esta ocasión no se practicarán testimonios, únicamente tendrá lugar lo que atañe al Art. 372 del C.G.P, dicho de otro modo, conciliación, interrogatorios de parte, fijación de litigio, saneamiento y decreto de pruebas.

Lógicamente el suscrito estará presente en la sala de audiencias.

AUTO FAMILIA No. 053

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑO

DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA JARAMILLO GIRALDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

RADICACIÓN: 2022-00058-00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc559c9e04366cf6354ba8b3a07f9d53511f64ce099b2a8ddb250f59867d1502**

Documento generado en 22/02/2023 11:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>